

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de mayo del mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER.

Resolución Nº 130, que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano.

(G. O. Nº 9227, del 24 de Mayo de 1971)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 130

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 9 de febrero del año 1971, en virtud del cual el Estado Dominicano cede y traspasa, a título de donación, al Instituto Agrario Dominicano, la Parcela 1-Ref. del D. C. No. 86/1ra. del Municipio de Monte Plata, Provincia de San Cristóbal, con un valor de RD\$111,146.90.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato precedentemente descrito, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Juan Ramón Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia con cédula No. 13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 27 de noviembre de 1970, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, entidad autónoma del Estado Dominicano, debidamente representado por su Subdirector General, señor F. Gilberto Villanueva, agrónomo, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, con cédula N° 2301 serie 31, sello hábil, de este domicilio y residencia;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante cede y traspasa a título de DONACION, con todas las garantías ordinarias de derecho, libre de cargas y gravámenes, para sus programas de Reforma Agraria, al INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, quien acepta a través de su Subdirector General, el inmueble descrito a continuación.

“La parcela 1-Ref. del D. C. N° 86/1ra. del Municipio de Monte Plata, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 598 hectáreas, 70 áreas y 87 centiáreas, y con los siguientes linderos: NORTE: sitio de Cacique; ESTE: sitio de Savita, Arroyo Caliche; SUR: parcela No. 3; y OESTE: Río Mijo. sitio del Bosque”.

SEGUNDO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica sus derechos de propiedad en esta parcela según se determina por el certificado de Título N° 2091, expedido en fecha 4 de Febrero de 1971 por el Registrador de Títulos de San Cristóbal.

TERCERO: El inmueble que por medio del presente documento, Dona el ESTADO DOMINICANO, en favor del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, tiene un valor ascenden-

te a la suma de RD\$111.146.90 (CIENTO ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS.)

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente acto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato y para las no previstas en el mismo, se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos originales iguales, uno para cada parte, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y uno (1971).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

Agr. F. Gilberto Villanueva
Subdirector General del Instituto Agrario
Dominicano.

Yo, DR. FABIO TULIO RODRIGUEZ CASTELLANOS, Notario Público en el Distrito Nacional, Certifico Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores JUAN RAMON CASTELLANOS y Agr. F. GILBERTO VILLANUEVA, de generales y calidades que constan en el acto, personas a quienes doy fe conocer y quienes me declararon que esas son las firmas que usan en todos sus actos públicos y privados de todo lo cual doy crédito.

Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana,
a 9 (nueve) de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971).

Dr. Fabio Tulio Rodríguez Castellanos
Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Francisco Antonio de Js. Ortega,
Secretario Ad-Hoc.

Rafael A. Rodríguez Santos,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Elias Sarraff Eder,
Secretario Ad-Hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER.

Ley Nº 131, que designa con el nombre de "Ramón Emilio Jiménez" el Liceo de Educación del Ensanche de San Lorenzo de Los Minas, en construcción,
(G. O. Nº 9227, del 24 de Mayo de 1971)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 131

VISTA la Ley No. 2439, sobre Asignación de Nombres a las Divisiones Políticas, Poblaciones, Edificios. Obras, Vías, Cosas y Servicios Públicos, de fecha 8 de julio de 1950,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.— Se asigna el nombre de "Ramón Emilio Jiménez", al Liceo de Educación del Ensanche de San Lorenzo de Los Minas. en construcción.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.